

DECRETO N° 1284,

TALAGANTE, **06 OCT 2015**

- VISTOS Y CONSIDERANDO:**
- 1) La solicitud de descanso complementario del interesado;
 - 2) Lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
 - 3) El Decreto N° 5037, de fecha 10 de diciembre del 2014, que delega atribuciones alcaldicias al Administrador Municipal;
 - 4) Los Decretos Exento N° 0946 de fecha 02 de abril del 2015 y N°2792 de fecha 21 de agosto del 2015, que reconocen descanso complementario a don Fernando Naranjo Cárdenas.
 - 5) La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, emanada de la sentencia de proclamación, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre del 2012; y

TENIENDO PRESENTE Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido contenido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N°1 del 2006, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1° **CONCEDASE** Descanso Complementario, al siguiente funcionario municipal:

- **Fernando Naranjo Cárdenas**, Planta Directivo, grado 6° E.M., de 187.30 horas, hará uso de 88 horas, a contar del 15 de Octubre del 2015.

2° **DESIGNASE** Directora de Obras Municipales Subrogante a doña María Fresia Tapia Riveros, planta Profesional, grado 8° E.M, por 10 días a contar del 15 al 28 de octubre del 2015, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

PCE/RCR/PMMLMC/ycp

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- Dirección de Obras Municipales
- Depto de Administración y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Oficina de Partes
- Archivo Digital



PATRICIO CAMPOS ESCAFF
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE